

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Septiembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	FLOR ANGELA HOYOS MORENO
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00888-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá indicar si el oficio con radicado número 201100384357 del 15 de Septiembre de 2011 es objeto de control jurisdiccional en el proceso de la referencia, dado que fue mediante el donde se le dio respuesta a la demandante sobre la inclusión de otros factores salariales en su pensión de jubilación reconocida mediante Resolución número 4832 del 29 de Abril de 2008, la cual es objeto de nulidad y posterior restablecimiento del derecho en la presente demanda.

Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados, incluyendo medio magnético.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **OCTUBRE 1 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario